IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122 MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 797 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alfonsa Gutiérrez Torres, doña María Dolores Cuevas Luengo y doña María Isabel Duque del Río, frente a "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", sobre movilidad geográfica, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de marzo de 2013.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en fecha 25 de marzo de 2013 ha tenido entrada escrito de doña Alfonsa Gutiérrez Torres, doña María Isabel Duque del Río y doña María Dolores Cuevas Luengo manifestando su intención de desistir la demanda.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 25 de marzo de 2013.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora doña Alfonsa Gutiérrez Torres, doña María Isabel Duque del Río y doña María Dolores Cuevas Luengo de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en la entidad "Banesto", número 2501/0000/69/0797/12.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de abril de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.259/13)

BOCM-20130513-122